



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO
XI CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
CAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES
PEDAGÓGICAS DURANTE EL AÑO FISCAL
2024.

(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU y RM N° 060-2024-MINEDU)
PROCESO CAS N° 002-2024

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

1.1.1 Contratar los servicios de un **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** en el ámbito de la UGEL Crucero con el siguiente detalle:

N°	Institución Educativa	Lugar	Motivo de Vacancia	Cantidad
01	IES. Agro Industrial - Crucero	Crucero	Renuncia de: Anderson Ventura Andaluz	01

1.1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

- Área de Gestión Pedagógica.
- Institución Educativa.

1.1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Unidad de Gestión Educativa Local Crucero - Comisión CAS.

II. BASE LEGAL

- a) Ley N°28044, Ley General de Educación.
- b) Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- c) Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- d) Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
- f) Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- g) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- j) Resolución de Secretaría General N° 938-2015 MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- k) Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR-GPGSC. Alcances de la Ley N° 31131 sobre los contratos administrativos de servicios y R.M. N° 083-2022-MINEDU (proceso de publicación y convocatoria).
- l) Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU y modificatorias, que aprueba la norma técnica denominada sobre disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024.
- m) Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU, que aprueba la versión actualizada de la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria en la pág. Web de la UGEL Crucero.	20 y 21 de noviembre de 2024.	Comité de selección
Presentación de la hoja de vida documentada en físico vía tramite documentaria de manera presencial.	22 y 25 de noviembre de 2024.	Postulante
Evaluación de la hoja de vida.	26 de noviembre de 2024.	Comité de selección
Publicación de resultados de la evaluación de hoja de vida.	26 de noviembre de 2024.	Comité de selección
Presentación de reclamos de la evaluación de hoja de vida, vía mesa de partes presencial.	27 de noviembre de 2024 Hasta 12:00 p.m.	Postulante
Absolución de reclamos de la evaluación de la hoja de vida. Presencial – previa presentación de reclamos por mesa de partes conforme al cronograma.	27 de noviembre de 2024 A partir de 2:00 p.m.	Comité de selección
Publicación de resultados finales de calificación de hoja de vida.	27 de noviembre de 2024	Comité de selección
Entrevista personal – presencial. Horas 10: 00 a.m.	28 de noviembre de 2024	Comité de selección
Publicación de resultados de la entrevista personal y publicación de resultados finales.	28 de noviembre de 2024	Comité de selección
Adjudicación de plazas, suscripción y registro del contrato e Informe del proceso de contrato CAS por parte del Comité a la dirección de la UGEL.	29 de noviembre de 2024 a horas 10:00 a.m.	Comité de selección

IV. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PESO
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	30	60	60%
a) Formación académica		20	20%
b) Conocimiento (estudios de especialización y cursos o actividades de formación académica menores de 100 horas lectivas)		20	20%
c) Experiencia General		10	10%
d) Experiencia Especifica		10	10%
ENTREVISTA PERSONAL	21	40	40%
a) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto: mínimos o indispensables y deseables.		20	20%
b) Habilidades o competencias		20	20%
Puntaje total	51	100	100%

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1. De la presentación de la hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, para lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.

La documentación a presentarse debe indicar el número de convocatoria, y deberá estar foliado en números.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La carpeta del expediente debe estar ordenado bajo el siguiente detalle:

- a) **Requisitos indispensables:** Hoja de vida suscrita por el postulante en el que se evidencia el cumplimiento de los requisitos mínimos, copia simple de D.N.I., las Declaraciones juradas según formatos (**Anexos 01, 02, 03 y 04**), y los documentos sustentatorios de las bonificaciones (CONADIS o FF.AA) en caso que corresponda (Informe Técnico N° 0617-2020-SERVIR-GPGSC).
- b) **Documentos que sustentan la hoja de vida**, en el siguiente orden **desagregado** (por secciones): Formación académica debidamente registrado, conocimiento (capacitaciones, cursos o estudios de especialización) y experiencia laboral, debidamente foliado y registrado en la hoja de vida. (evitar poner documentos que no se solicita y no califican).

5.2. Documentación adicional:

- Declaración Jurada de No estar inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita.
- Declaración Jurada de No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.
- Declaración Jurada de No tener sanción por falta administrativa vigente.
- **La experiencia**, debe ser sustentada con el contrato, resolución u órdenes de servicios que acredite la contraprestación por la labor efectuada en el cargo adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago en el cargo (medios de pago validos por la labor realizada). (**desglosar la experiencia general y específica**).
- Un mes equivale a 30 días, no corresponde por periodos menores a 30 días.
- En caso el postulante presente documentación falsa o adulterada, será automáticamente **DESCALIFICADO**, formalizándose la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

VI. DURACION DEL CONTRATO:

El Periodo de contrato es a partir de la fecha de vigencia de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre del presente año 2024.

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

- El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando no se presenta postulantes al proceso de selección.
 - b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no indicar el cargo al cual postula.
 - c) Cuando ninguno de los postulantes supera el puntaje mínimo requerido.
- El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio proceso de selección.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Otras debidamente justificadas.

Crucero, 20 de noviembre de 2024.

COMITÉ DE EVALUACIÓN